

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.277/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.446/2015 de fecha 28 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita la contratación por trato directo con la empresa **ÁVILA Y ELGUETA S.P.A.**; Decreto Alcaldicio N° 2.229/2015 de fecha 28 de Septiembre de 2015 a través del cual se determina la contratación vía trato directo con el Proveedor antes singularizado, para que efectúe los servicios de levantamiento Topográfico con amarre geodésico al sistema catastral de terreno correspondiente al tramo de Calle Santa Rosa, Sector Villa Hermosa de la Comuna de Alto Hospicio, servicios que se consideran del todo necesarios para llevar a cabo la realización del Proyecto **"Construcción Red Pública Sanitaria, Sede Social Jean Carlos Medel"**; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el referido Proveedor y la Municipalidad con fecha 29 de Septiembre de 2015;

**DECRETO:**

1.-Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado **"Levantamiento Topográfico con amarre geodésico al sistema catastral de terreno correspondiente al tramo de Calle Santa Rosa, Sector Villa Hermosa de la Comuna de Alto Hospicio"**, suscrito con fecha 29 de Septiembre de 2015 con el Proveedor **ÁVILA Y ELGUETA S.P.A.**, RUT 76.480.679-4, representada por don JAVIER ELGUETA PEZOA, ambos con domicilio en Los Algarrobos N° 3589, Ciudad de Iquique; originado del Trato Directo determinado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.229/2015 de fecha 28 de Septiembre de 2015, mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios referidos, a cambio de la suma única y total de \$595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de **3 (tres) días hábiles**, contados desde la fecha de aprobación del contrato de suministro de servicios, cuyo texto se entiende formar parte de este acto administrativo y para todos los efectos legales.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de Suministros de Servicios referido en el punto anterior a partir de esta fecha. Rija a partir de ahora para que la **Secretaría Comunal de Planificación** en su calidad de **Unidad Técnica**, coordine y fiscalice los servicios que serán entregados con la calidad ofrecida y que sean recibidos conforme por parte de la Municipalidad.

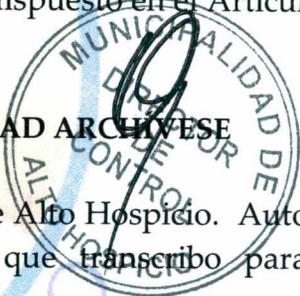
3.- Páguese a la empresa **ÁVILA Y ELGUETA S.P.A.**, la suma única y total de \$595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido, previo "certificado de Conformidad", emitido por la Unidad Técnica, en la especie la **Secretaría Comunal de Planificación**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Especificaciones Técnicas requeridas por la Municipalidad.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*l.v.*

GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac